



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 14 de marzo de 2019

Número 5238-II

CONTENIDO

Mociones suspensivas

Respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato, que presenta la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del PRD

Anexo II Bis

Jueves 14 de marzo

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2019

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE



A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la presente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, a la discusión del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 35, 36, 73, 81, 83, 99, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato, al tenor de las siguientes

Edgar A.
14 Mar 19
11:22

CONSIDERACIONES

El Grupo Parlamentario del PRD ha postulado de manera histórica la participación de la ciudadanía de manera directa en las decisiones fundamentales que toma nuestra nación.

Para nuestro partido, la democracia directa es muestra de un avance de la sociedad que demanda ser tomada en cuenta en las decisiones públicas más trascendentes; al mismo tiempo, el sistema político ha tenido que dar respuesta a estas demandas y abrir los espacios para que los ciudadanos se manifiesten y les sea tomada en cuenta su opinión en los asuntos que son de interés de toda la colectividad.

Las agendas del PRD han puesto en el centro de sus prioridades la participación ciudadana en consultas populares y la revocación del mandato de quienes ejercen los puestos públicos de elección popular.

Por esa misma razón, nuestros legisladores y legisladoras han propuesto diversas iniciativas tanto a nivel federal o como a nivel local que estos mecanismos formen parte del sistema político reconocido en la Constitución federal, en las constituciones locales y que sea a través de las leyes como se convoque al pueblo a ser consultado

y a que el gobernante sea sujeto al examen de los ciudadanos mediante los procesos revocatorios de su mandato.

Es paradójico, entonces, que el dictamen cuyo tema es la participación ciudadana, se apruebe sin la participación de los ciudadanos en un Parlamento Abierto.

Es decir, que el grupo mayoritario no haya sido sensible a la solicitud de diversos grupos parlamentarios de que, previa a la discusión que figura en el orden del día de esta sesión, recurriera esta Cámara a los mecanismos del Parlamento Abierto y que incluso hayan dicho que no era necesario pues su decisión ya está tomada y no va a cambiar.

Las consultas realizadas en los temas de guardia nacional, prisión preventiva oficiosa, reforma educativa y reforma laboral demuestran que cuando esta Asamblea es sensible se enriquece el debate, se es sensible al sentir de los ciudadanos e incluso se pueden cambiar las posiciones, en bien de todos.

El caso de la guardia nacional es paradigmático, pues aunque esta Soberanía hizo caso omiso de las opiniones vertidas en las audiencias públicas, esto no pasó en la Colegisladora.

Y los que no iban a cambiar su voto, lo cambiaron.

Sería lamentable y un pésimo mensaje cerrar esa puerta a la participación popular en un dictamen cuyo tema es ese.

Por otra parte, nos parece fundamental examinar el tema presupuestal. La legislación vigente establece que las consultas populares coincidan con las elecciones federales; en los términos contenidos en el dictamen, las consultas serán recurrentes, sólo sujetas a la convocatoria que se expida.

Si tomamos las consultas ciudadanas en serio, se deben normar desde la Constitución y desde las leyes; deben tener controles institucionales, para no caer en consultas "patito", en que se hace una caricatura de lo que debe expresar la voluntad popular.

Y esto pasa porque una consulta popular en serio debe ser como un proceso electoral federal, como una jornada nacional en el que haya certidumbre en la participación, veracidad en los padrones y eficacia en la entrega de resultados; más si se trata de que sus efectos sean vinculatorios y no meros actos de propaganda o de polarización de la sociedad, como en el lamentable proceso pasado en que "se consultó" a las comunidades en el tema de la termoeléctrica de Huexca.

Sucede entonces que el dictamen no contiene el impacto presupuestal que debiera erogarse por la realización de consultas populares recurrentes. Y este es un requisito establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin una estimación de los costos fiscales que tendría la realización de consultas recurrentes (cada jornada electoral federal cuenta un estimado de 4 mil millones de pesos) y sin un Parlamento Abierto que precede a esta discusión, no estamos siendo serios como Poder Legislativo.

Demandamos entonces, posponer esta discusión hasta tener la certeza del costo de esta reforma y que se convoquen a consultas sobre la consulta: a un Parlamento Abierto que recoja el sentir de la sociedad, de los expertos y de todos los interesados en un tema cuya profundidad es indiscutible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de manera respetuosa el Grupo Parlamentario del PRD presenta a esta honorable Asamblea la siguiente

MOCIÓN SUSPENSIVA

ÚNICO. Se aprueba la presente Moción Suspensiva al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 35, 36, 73, 81, 83, 99, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato, con objeto de que sea devuelta a la Comisión Dictaminadora para su respectiva valoración y estudio.

Suscribe,



DIP. FRIDA ALEJANDRA ESPARZA MÁRQUEZ

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzí Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>